

## Oficina de Acceso Lingüístico Proceso de reclamos sobre acceso lingüístico

Este documento enumera los pasos que un(a) reclamante puede tomar para reportar que un juzgado local no proporcionó un(a) intérprete u otros tipos de asistencia lingüística durante cualquier asunto judicial. El/La reclamante puede presentar un reclamo sobre cualquier problema de acceso lingüístico relacionado con sus interacciones con el Poder Judicial de Kentucky (Kentucky Court of Justice). Tenga en cuenta que el presentar un reclamo sobre acceso lingüístico no constituye una apelación de ninguna sentencia ni orden subyacente. A petición del/de la reclamante, la Oficina de Acceso Lingüístico (Office of Language Access) proporcionará los servicios de acceso lingüístico que sean adecuados, incluyendo el acceso a un intérprete, para que el/la reclamante pueda completar el proceso de reclamo.

**1. Iniciar un reclamo.** Una persona puede presentar un reclamo mediante una de las siguientes opciones:

- Se puede presentar y enviar un reclamo en la Internet, llenando [el formulario de reclamo virtual](#).
- Se puede presentar un reclamo telefónicamente. Llame al 502-573-2350 y solicite que su llamada sea transferida a la Oficina de Acceso Lingüístico. Un(a) representante de la Oficina de Acceso Lingüístico hablará personalmente con el/la reclamante y obtendrá la información necesaria para iniciar el proceso de reclamo.
- Se puede presentar un reclamo por escrito enviando una carta con su reclamo a la siguiente dirección:

Administrative Office of the Courts  
Attention: Office of Language Access  
1001 Vandalay Drive  
Frankfort, KY 40601

**2. Recepción** La Oficina de Acceso Lingüístico analizará el reclamo y le pedirá al/a la reclamante toda la información pertinente. Si al momento de la recepción inicial se determina que el reclamo tiene fundamento, la Oficina de Acceso Lingüístico asignará un número de solicitud al reclamo para fines de seguimiento y trámite. Sin embargo, si durante la recepción inicial se determina que el reclamo carece de fundamento, la Oficina de Acceso Lingüístico rechazará el reclamo y le comunicará al/a la reclamante que no se tomarán medidas adicionales.

**3. Acuse de recibo del reclamo.** Salvo en casos urgentes, la Oficina de Acceso Lingüístico responderá al/a la reclamante en un plazo de 10 días hábiles con el fin de acusar recibo del reclamo. Es posible que la Oficina de Acceso Lingüístico le solicite al/a la reclamante información o documentación adicional al momento del acuse, con el fin de investigar el reclamo a fondo. En el caso de un reclamo urgente (por ejemplo, un reclamo sobre una audiencia programada antes de los 10 días hábiles), la Oficina de Acceso Lingüístico hará esfuerzos para acelerar el acuse y la investigación del reclamo, con el fin de resolver de manera oportuna cualquier problema que sea válido.

**4. Notificación al tribunal local.** Recibida toda la información o documentación solicitada, la Oficina de Acceso Lingüístico avisará de la existencia de un reclamo al tribunal local en el que supuestamente ocurrió el incidente. El aviso incluirá todos los detalles relativos al reclamo que sean pertinentes. Tenga en cuenta que todo reclamo relacionado con un empleado o contratista de la Oficina de Acceso

Lingüístico se procesará de acuerdo al protocolo disciplinario interno establecido por la Oficina Administrativa de los Tribunales de Kentucky (Kentucky Administrative Office of the Courts) para sus empleados.

**5. Investigación del reclamo.** La Oficina de Acceso Lingüístico iniciará una investigación de lo alegado en el reclamo en el plazo de 10 días hábiles a partir del aviso al tribunal local sobre la existencia del reclamo. Aunque el proceso de investigación puede variar según los detalles de cada reclamo, las acciones posibles incluyen entrevistar a la(s) persona(s) objeto del reclamo, incluidos jueces, actuarios e intérpretes y tomar declaraciones por escrito de toda la información recopilada durante el proceso de entrevistas.

**6. Resolución del reclamo.** Una vez finalizada la investigación, la Oficina de Acceso Lingüístico le propondrá al tribunal en cuestión una resolución que resuelva lo alegado en el reclamo, o le informará al tribunal que el reclamo carece de fundamento. El juzgado tendrá la obligación de presentar a la Oficina de Acceso Lingüístico un informe de progreso en el plazo de 10 días hábiles tras la recepción de la resolución propuesta. Si un tribunal no cumple con este proceso de reclamo o no implementa una resolución adecuada de manera oportuna, puede dar lugar a la presentación de una queja formal ante la Comisión de Conducta Judicial.

**7. Notificación al/a la reclamante.** La Oficina de Acceso Lingüístico enviará una carta al/a la reclamante en el plazo de 10 días hábiles tras la recepción del informe de progreso para detallar las medidas que el juzgado implementará para resolver el reclamo.

**8. Base de datos y acceso al público.** La Oficina de Acceso Lingüístico mantendrá una base de datos de los reclamos y las medidas adoptadas para resolverlos y la pondrá a disposición del público a petición del/de la interesado/a.

**9. Prohibición de represalias.** "Ningún beneficiario u otra persona deberá intimidar, amenazar, coaccionar o discriminar en contra de ningún individuo con el propósito de interferir en los derechos o privilegios que concede el Título VI, o porque haya presentado un reclamo, declarado, ayudado o participado de cualquier manera en una investigación, proceso o audiencia con arreglo a esta fracción".  
28 CFR § 42.108 (e)